



DECRETO N° 326/23

La Paz, 02 de mayo de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nro. 03/23, dispuesto mediante Decreto Nro. 147/23 con el objeto de llevar adelante la adquisición de “**INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**”; de acuerdo al Expediente Nro. 186.424/23 y anexos.

Y CONSIDERANDO;

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres; se presentaron cuatro (4) propuestas al llamado a Licitación Pública Nro.03/23: FURNO EVE SUSANA, CUIT Nro. 27-17616012-3 (Primer Oferente); MENDIETA NICOLAS BERNARDO, CUIT Nro. 20-29204452-7 (Segundo Oferente); NED S.R.L. CUIT Nro. 33-7148226-9 (Tercer Oferente); COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA. CUIT Nro. 30-70917623-0 (Cuarto Oferente); “*I. Que, en fecha 27 de abril del corriente año (27/04/23), se reunió la Comisión de Compras, cuyo dictamen se transcribe a continuación en su parte pertinente: Consideraciones Preliminares: En fecha 10 de Abril de 2023 esta Comisión solicitó a los y las oferentes FURNO EVE SUSANA; MENDIETA NICOLAS BERNARDO; NED SRL; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA, la presentación de documentación omitida, que conforme se ha previsto en los Pliegos licitatorios, resultaban de carácter subsanables. Análisis de Admisibilidad. Conforme surge de la documental y constancias obrantes en autos, las oferentes FURNO EVE SUSANA y COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA, han cumplimentado en tiempo y forma con la presentación de la documental solicitada, en razón de lo cual sus ofertas resultan formalmente admisibles. Que no ocurre lo mismo con los oferentes MENDIETA NICOLAS BERNARDO y NED S.R.L., quienes no han presentado en tiempo y forma la documental requerida, en función de lo cual corresponde declarar la inadmisibilidad de sus ofertas. Evaluación de las ofertas económicas. Corresponde señalar, que según informe de fecha 27/04/2023 del Jefe de Recursos Humanos y Personal, Sr. Guido Beltzer –oficina dependiente de la Secretaría de Gobierno, que motiva la presente contratación- las muestras de la mercadería presentada por ambos oferentes cumplen con los requisitos solicitados en el pliego. Tomando conocimiento de dicho informe, corresponde ahora*

resolver cual es la oferta más conveniente. En este sentido, el resultado de la licitación surge claro, puesto que las sumas cotizadas por la oferente FURNO EVE SUSANA, resultan inferiores a los presentados por COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA, y siendo que ambas cumplen con los requisitos exigencias técnicas, corresponde entonces la adjudicación a la de precio inferior. Tal apreciación es aplicable respecto de todos los ítems cotizados, con las siguientes precisiones. En relación al ítem 1 "CAMISAS", corresponde la adjudicación total. Con relación al ítem 2 "PANTALONES", se advierte que la oferente FURNO EVE SUSANA no cotiza el pantalón talle 62, correspondiendo entonces la adjudicación del Item 2, Sub ítems 1 a 12 a favor de dicha oferente. Ahora bien, en relación al Item 2, Sub ítems 13, es decir, el pantalón talle 62, entiende esta comisión que la única oferta que se puede considerar –la de Coop. De Trabajo del Centro Ltda.- resulta inconveniente a los intereses municipales por su alto precio, pues si se toma en cuenta el precio de los pantalones cotizados por Furno –y a modo referencial los de las ofertas no admitidas- el precio cotizado por la Cooperativa oferente, resulta alto y por lo tanto, inconveniente, debiendo entonces declararse fracasada la licitación en relación a este sub ítem. En relación al Item 3, "BORCEGOS", corresponde la adjudicación total del ítem a favor de FURNO EVE SUSANA, respecto a la segunda alternativa Marca ARSEG, por ser la de menor precio unitario por par (\$7.968,96 c/u). Dictamen. Por las razones expuestas, conforme la documentación y constancias de autos, esta Comisión unánimemente ACONSEJA al Departamento Ejecutivo Municipal: 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 03/23, procesada con el objeto de llevar adelante la adquisición de "INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ". 2º) DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas MENDIETA NICOLAS BERNARDO y NED S.R.L., haciendo efectivo los apercibimientos cursados oportunamente, por no haber presentado en tiempo y forma la documental requerida. 3º) ADJUDICAR el ITEM 1 "CAMISAS" – SUB ITEMS 01 A 12, a la oferente FURNO EVE SUSANA, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$151.710,00), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones. 4º) ADJUDICAR el ITEM 2 "PANTALONES" – SUB ITEMS 01 A 12, a la oferente FURNO EVE SUSANA, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 41/100 CTVS. (\$108.988,41) por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones. 5º) ADJUDICAR el ITEM 3 "BORCEGOS" – SUB ITEMS 01 A 11, a la oferente FURNO EVE SUSANA, en su segunda alternativa de Borcegos marca ARSEG, precio unitario 7.968,96 cada par, por la suma total de

PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 72/100 CTVS. (\$3.044.142,72), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones.6°) DECLARAR FRACASADA la adquisición del ITEM 2 “PANTALONES” – SUB ITEM 13, por resultar la oferta existente inconveniente a los intereses municipales.”

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo resuelto por la Comisión de Compras, por los fundamentos expresados ut supra;

Que, por otra parte resulta necesario el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1°) APROBAR EL ACTO LICITATORIO llevado a cabo el 28 de marzo de dos mil veintitrés (28/03/23), en el marco de la Licitación Pública Nro. 03/23, con el objeto de llevar adelante la adquisición de: **“INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ”**; de acuerdo al Expediente Nro. 186.424/23 y anexos, en virtud del Dictamen de la Comisión de Compras; y atento a los vistos y considerandos del presente.-

Art.2°) DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas MENDIETA NICOLAS BERNARDO y NED S.R.L., haciendo efectivo los apercibimientos cursados oportunamente, por no haber presentado en tiempo y forma la documental requerida.

Art. 3°) ADJUDICAR el ITEM 1 “CAMISAS” – SUB ITEMS 01 A 12, a la oferente FURNO EVE SUSANA, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$151.710,00), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones.

Art. 4°) ADJUDICAR el ITEM 2 “PANTALONES” – SUB ITEMS 01 A 12, a la oferente FURNO EVE SUSANA, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 41/100 CTVS. (\$108.988,41) por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones.

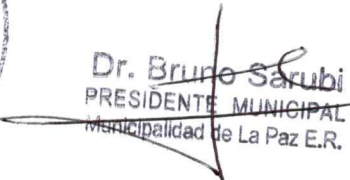
Art.5º) ADJUDICAR el ITEM 3 “BORCEGOS” – SUB ITEMS 01 A 11, a la oferente FURNO EVE SUSANA, en su segunda alternativa de Borcegos marca ARSEG, precio unitario 7.968,96 cada par, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 72/100 CTVS. (\$3.044.142,72), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones.

Art.6º) DECLARAR FRACASADA la adquisición del ITEM 2 “PANTALONES” – SUB ITEM 13, por resultar la oferta existente inconveniente a los intereses municipales.”

Art. 7º) Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente archívese.


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.